Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 536

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/10 DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS MÉDICOS", CON LAS FIRMAS EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., SEMPRO S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A. Y ENGIMED S.A. PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción 10 de agosto de 2010

VISTA:

La nota SUOC N° 295, de fecha 6 de julio de 2010, referente a la Contratación Vía Excepción N° 02/2010, para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Equipos Médicos", con las Firmas EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC, SEMPRO SA, DISTRIBUIDORA YPACARAÍ SA Y ENGIMED S.A., para el Centro de Emergencias Médicas y;

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03, que establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ...

Que la Dirección Operativa de Contrataciones dio por acreditado el supuesto de excepción, de conformidad con los términos del Dictamen (AJ) DGAF DOC N° 226, de fecha 5 de agosto de 2010.

Que los referidos antecedentes indican que se ha cumplido con los requisitos y formalidades exigidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Artículo 33° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que las Firmas EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC, SEMPRO SA, DISTRIBUIDORA YPACARAÍ SA Y ENGIMED S.A.., presentan la documentación legal en donde se certifica, a través de la autorización autenticada por escribanía, que como representantes oficiales de las Empresas MAQUET S.A., SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, SHIMADZU CORPORATION Y BAUMER S.A., son las únicas empresas autorizadas a prestar servicios de asistencia técnica de acuerdo con las normas del fabricante y cuentan con piezas de reposición originales para los equipos de dichas marcas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1870/2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 536

10 de agosto de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° Dar por acreditado el Supuesto de Excepción presentado por el Centro de Emergencias Médicas, y autorizar el llamado para Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2010, para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Equipos Médicos", con las Firmas EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC; SEMPRO SA; DISTRIBUIDORA YPACARAÍ SA Y ENGIMED S.A.

Artículo 2° Autorizar al Centro de Emergencias Médicas a realizar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2010, para el servicio de "*Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Equipos Médicos*".

Artículo 3° Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el ejercicio 2010 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mencionando que dicha Contratación fue programada PLURIANUAL (según PAC), por lo que la ejecución del saldo en el ejercicio fiscal 2.011 se realizará previa aprobación por ley, de la partida presupuestaria.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lfb

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: Carlos Izquizamón M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 11/08/10 Hora: 11:40
Folio: 2258 Firma: